

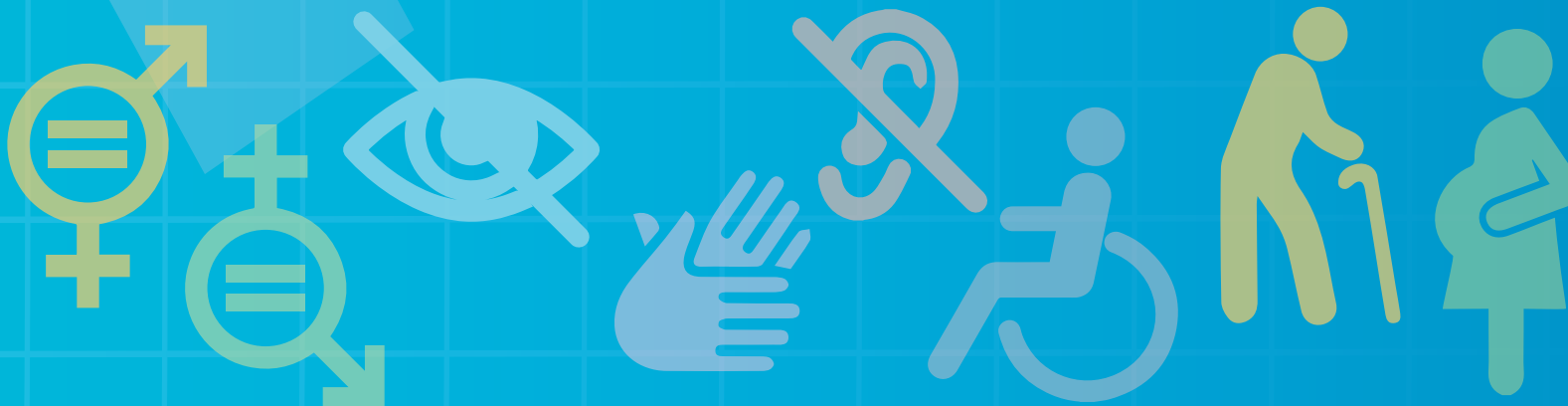


MUNICIPALIDAD DE
DESAMPARADOS

Planificación Institucional Estratégica
Comisión de Plan y Presupuesto Municipal

Procedimiento de Presupuesto Participativo

Basado en resultados con Perspectiva
de Género y Accesibilidad Universal



Elaborado por:

MSc. Fannie Alvarado Dávila

Planificación Institucional Estratégica

Licda. Hazel Torres Hernández

Vicealdesa

Lic. Alexander Segura Quesada

Proceso de Análisis Financiero
y Presupuestario

Arq. Silvia Carballo Girón

Gestión Desarrollo Territorial Sostenible

Licda. Gloria Guerrero Rodríguez

Gestión Financiera

Aprobado por:

MBA. Gilberth Jiménez Siles

Alcaldía

Fecha de Edición

20-04-18

Edición 01

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. Objetivo general	
1.1 Objetivos específicos	5
2. Alcance	6
3. Responsabilidad	6
4. Marco legal	7
5. Lineamientos para el proceso de presupuesto participativo	8
5.1 Asignación del presupuesto	8
5.2 Fase de convocatoria y capacitación	9
5.3 Fase de talleres de identificación y priorización de resultados	10
5.4 Fase de asamblea de asociaciones	10
5.5 Fase de validación de proyectos priorizados por parte de la administración (UPI)	11
5.6 Fase de presentación de proyectos al concejo de distrito.....	11
5.7 Fase de aprobación de proyectos por el concejo de distrito	12
6. Abreviaturas	13
7. Detalle del procedimiento de presupuesto participativo	14
Anexo 1:	
Instrucciones para priorizar proyectos por parte de las Comunidades	17

INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Administración Activa, buscar los mecanismos y herramientas que permitan que las gestiones administrativas se lleven a cabo con gran eficiencia y eficacia, por lo tanto, en procura de mejorar la gestión se elaboró el procedimiento para el Presupuesto Participativo basado en resultados con Perspectiva de Género y Accesibilidad Universal, fundamentado en el Código Municipal, artículo 94.

El procedimiento establece la línea de trabajo a seguir por todas las unidades institucionales, Concejos de Distritos y Organizaciones Comunales del Cantón que deseen participar del proceso, siendo de acatamiento obligatorio.

Código Municipal

Artículo 94

En la primera semana de julio, los Concejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.

Nota: Reformado el artículo 94 por Ley n.º 8679 del 12 de noviembre de 2008, publicada en La Gaceta n.º 233 de 02 de diciembre de 2008.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que faciliten el proceso de presupuesto participativo, fomentando la participación de las comunidades en la toma de decisiones de la Municipalidad de Desamparados, para la aplicación de fondos públicos, precisando proyectos con enfoque de género, equidad social y accesibilidad universal, a fin de mejorar el bienestar de la población.

1.1. Objetivos específicos

- a. Fomentar la participación de la comunidad en la toma de decisiones del Gobierno Local, mediante capacitaciones continuas con enfoque de género.
- b. Lograr mayor eficiencia y eficacia de la inversión municipal.
- c. Elaborar proyectos que contribuyan al desarrollo de las comunidades con criterios de equidad social y de género.
- d. Mejora los mecanismos de control ciudadano y transparencia en la función municipal.
- e. Mancomunar esfuerzos y estrechar la relación entre la Municipalidad, los vecinos y organizaciones del Cantón.
- f. Lograr que el proceso de asignación presupuestaria se desarrolle según los principios y métodos del enfoque por resultados, diseñando proyectos en función de resolver problemas críticos de la comunidad.



2

ALCANCE

Es de aplicación de la Municipalidad de Desamparados: Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Presupuesto, Área de Sociocultural y Dirección de Urbanismo, así como los Concejos de Distritos. En el ámbito comunal, es de aplicación de las Organizaciones Comunales del Cantón.

3

RESPONSABILIDAD

- Es responsabilidad de la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Presupuesto vigilar la ejecución de este procedimiento.
- Es responsabilidad de los Concejos de Distritos garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido.





4

MARCO LEGAL

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Código Municipal
- Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres PIEG-2018-20130.
- Ley 7600 sobre Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.



5

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

5.1. Asignación del Presupuesto

- a. La Municipalidad asignará recursos para proyectos comunales cada año, mediante el procedimiento de Presupuesto Participativo, definido por la Administración mediante el Presupuesto Ordinario (PO), de el 10% de los recursos propios.
- b. Los proyectos presentados por las comunidades, deben estar vinculados al Plan de Desarrollo Cantonal Humano (PDCH), Plan Estratégico Municipal (PEM) y Plan de Gobierno (PG).
- c. Todos los proyectos presentados por el CD, deben de cumplir con los requisitos definidos en el Perfil de Proyectos que la UPI haya establecido.
- d. Para la asignación de los recursos por medio del Presupuesto Participativo, para cada distrito se considerarán el índice de desarrollo, población y extensión territorial, basado cálculos de porcentajes con el siguiente peso:



● IDS	60%
● No. de habitantes:	20%
● Extensión:	20%

- e. Para la distribución de cada uno de los pesos asignados se deberá obtener previamente la distribución porcentual de cada distrito dentro de este peso.
- f. Los proyectos que son recomendados por el CD y trasladados a las organizaciones (ADI/ADE) y que por alguna razón especial se deba modificar el destino del proyecto parcial o total, se deberá contar con el visto bueno del CD, para poder gestionar el cambio.

- g. Todo proyecto que la comunidad presente deberá contribuir a la obtención de los resultados identificados en el taller, de lo contrario no podrá participar.
- h. La priorización de los proyectos se realizará en la Sesión Ampliada del CD, donde se valorarán los criterios que se calificarán de 1 a 3, donde 3 será el puntaje máximo:
 - i. Que los ciudadanos ejerzan el poder de decidir el destino de sus impuestos.
 - j. Fortalecer el vínculo entre el gobierno y los ciudadanos al momento de tomar decisiones.
 - k. Eficiente gasto público, orientándolo a partir de las necesidades planteadas directamente por los ciudadanos.

● Grado en que el proyecto contribuye a alcanzar el resultado deseado por la comunidad.

● Grado en que el proyecto contribuye a promover la equidad de género y la accesibilidad.

● Grado en que el proyecto contribuye al desarrollo inclusivo del Distrito.

● Grado de vinculación con los planes institucionales.

5.2. Fase de convocatoria y capacitación

- a. Iniciar el proceso de Presupuesto Participativo en el mes de **octubre**, mediante convocatoria pública usando los mecanismos y medios adecuados y publicada en algún medio informativo local.
- b. Se realizarán en el mes de **febrero** las capacitaciones sobre el proceso, taller de identificación de resultados, formulación de proyectos con perspectiva de género y sensibilización en materia de género y accesibilidad, vinculación al PDCH , PEM y PG.
- c. En el mes de **marzo** de cada año, las organizaciones diseñarán los distintos proyectos.

5.3. Fase de talleres de identificación y priorización de resultados

- a. La Junta Directiva (JD) de cada organización deberán de convocar y realizar un taller para identificar los resultados que esperan lograr en la comunidad en el corto y mediano plazo.
- b. La JD deberá levantar un acta donde se detallan los resultados del taller incluyendo la lista de asistencia o participación.
- c. La UPI no valorará los proyectos para visto bueno, en los casos en que no se haya entregado copia del acta del taller de resultados.

5.4. Fase de asamblea de asociaciones

- a. Las organizaciones que deseen participar del proceso de Presupuesto Participativo presentado proyectos, deberán realizar una asamblea durante mes de **mayo** donde la comunidad priorice los proyectos.
- b. La comunidad que esté conformada por varias comunidades o sectores, debe presentar con quince días de antelación

a que se realice la asamblea, los proyectos a la JD y deben indicar quien es la persona que representará a la organización en la priorización de proyectos.

En los casos que los proyectos sean presentados por una sola comunidad, la votación será abierta en la asamblea.

- d. En la Asamblea se priorizarán los proyectos mediante votación, y su resultado debe quedar expresamente reflejado en el acta de la Asamblea. Se seleccionarán los proyectos de acuerdo al orden establecido en la priorización definida.
- e. En la Asamblea de las organizaciones se deberá elegir a dos representantes (un hombre y una mujer por organización, misma que debe estar debidamente activa y registrada), que participaron de la votación, a fin de que representen a sus organización en la Sesión Ampliada que realizara el CD.
- f. Posterior a la Asamblea, se debe remitir a la UPI al **último día hábil del mes de mayo**, en formato digital la lista de proyectos priorizados que se valorarán en la Sesión Ampliada del CD.

5.5. Fase de validación de proyectos priorizados por parte de la administración (UPI)

- a. La UPI recibe y verificará que los proyectos presentados estén vinculados al PDCH, PEM y Plan de Gobierno.
- b. La UPI recibe y verifica que los proyectos presentados contribuyan a obtener los resultados esperados en la comunidad, de acuerdo a la identificación realizada, verificando contra el acta remitida previamente por la JD.
- c. Si el proyecto no cumple con los resultados esperados de acuerdo al acta, la UPI no realizará el trámite de uso del suelo (en casos que corresponda), no dará visto bueno para que continúe con el proceso. Si cumple con todos los requisitos la UPI dará el V/B para que continúe con el proceso.
- d. La UPI recibirá y coordinará la gestión para el trámite del uso del suelo, hasta el **10 de mayo de cada año**, posterior a esa fecha no se realizará ningún trámite.
- e. La UPI realizará en un plazo de cinco días hábiles, el trámite interno de solicitud del plan de catastro, consulta registral y uso del suelo en coordinación con la Dirección de Urbanismo (DU).

5.6. Fase de presentación de proyectos al Concejo de Distrito

- a. La UPI coordinará capacitación con los delegados de la organización durante la **última semana de mayo**, para explicar el proceso de votación y los criterios de priorización de proyectos.
- b. Los CD convocarán en la primera semana del mes de **junio** a todas las organizaciones del distrito, mediante nota que indicará fecha, hora y lugar donde se realizará la Sesión Ampliada.
- c. En la Sesión Ampliada, los delegados de cada organización deben de presentar los perfiles de los proyectos priorizados con copia del acta de la Asamblea donde se demuestre el proceso de participación de la comunidad.





d. Se realiza la votación entre miembros del Concejo de Distrito, a fin de determinar la prioridad de los proyectos de su distrito.

5.7. Fase de Aprobación de Proyectos por el Concejo de Distrito

a. Una semana posterior a la Sesión Ampliada de los CD, realizarán una sesión de trabajo para revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los proyectos presentados, excluyendo los que no cumplan quedando fuera del proceso y no se les otorgará plazo para subsanar requisitos faltantes.

b. En CD asignará los proyectos de interés distrital, de acuerdo a los recursos definidos en el punto 5.1 de lineamientos para la fase de asignación de recursos. Proyectos que serán ejecutados por la Administración, según criterio definido conjuntamente con Administración (UPI, UP y la DU).

c. En la primera semana del mes de **julio** los CD, deben remitir a la Alcaldía Municipal el acuerdo en el cual se indique los proyectos que participaron de la priorización en la Sesión Ampliada y que cumplen con los requisitos definidos en el procedimiento, adjuntando copia del acta de dicha sesión.

d. El CD debe presentar a la Administración Municipal (UPI) los originales de los perfiles de proyectos priorizados por la comunidad, que cumplieron con todos los requisitos definidos en el procedimiento y los perfiles de los proyectos propuestos por los CD, adjuntando las copias de las actas de las asambleas de organizaciones, copia del acta de verificación de requisitos y de asignación de proyectos distritales por parte de los CD y copia del acta de la sesión ampliada.

6

ABREVIATURAS

AL	Alcaldía
UPIE	Unidad de Planificación Institucional Estratégica
PP	Proceso de Análisis Financiero y Presupuestario
CPPM	Comisión Plan Presupuesto Municipal
GTDS	Gestión de Desarrollo Territorial Sostenible
CM	Concejo Municipal
CD	Concejo de Distrito
PO	Presupuesto Ordinario
JD	Junta Directiva
OC	Organización Comunal
ADE	Asociación de Desarrollo Específica
PDCH	Plan Cantonal de Desarrollo Humano
PEM	Plan Estratégico Municipal

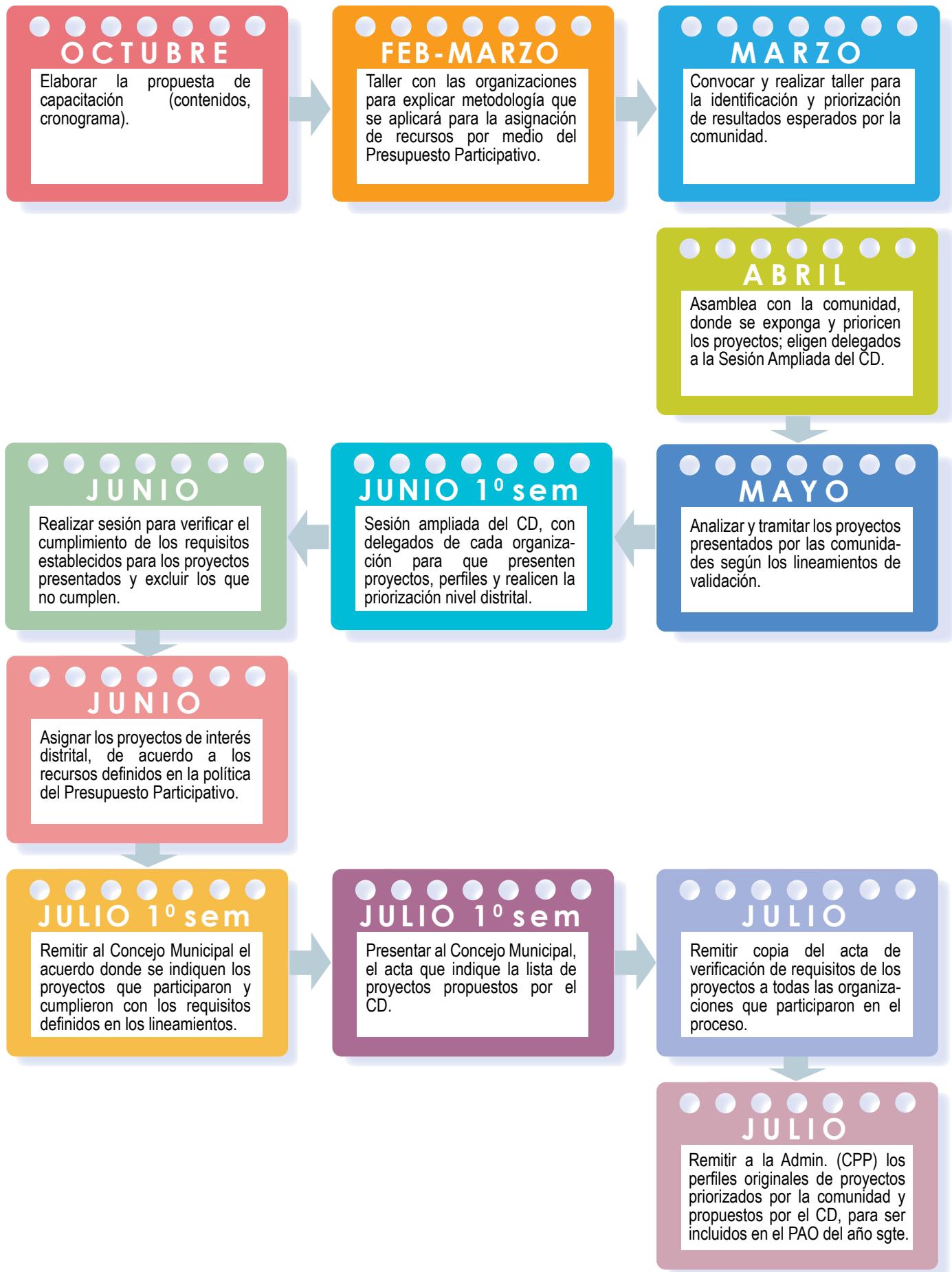
7

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

No. Paso	Actividad	Fecha	Responsable	Registro
1	Elaborar la propuesta de capacitación (contenidos, cronograma).	Octubre	Administración (UPI-ADS)	Documento que contiene la temática y cronograma.
2	Convocar y realizar taller con las organizaciones para explicar metodología que se aplicará para la asignación de recursos por medio del Presupuesto Participativo.	Febrero/ Marzo	Administración (UPI-OC-DU)	Convocatoria, metodología y listas de participación.
3	Convocar y realizar taller para la identificación y priorización de resultados esperados por la comunidad.	Marzo	Organización Comunal	Convocatoria, acta de taller "Identificación de resultados esperados", listas de participación.
4	Realizar asamblea con la comunidad, donde se exponga y prioricen los proyectos; eligen delegados a la Sesión Ampliada del CD.	Abril	Organización Comunal	Acta de priorización y aprobación de proyectos, perfiles de proyectos y delegados seleccionados.
5	Analizar y tramitar los proyectos presentados por las comunidades según los lineamientos de validación.	Mayo	Administración (UPI-OC-DU)	Informe de validación de proyecto.
6	Convocar y realizar sesión ampliada del CD, con participación de los delegados de cada organización para que presenten y expongan los proyectos, perfiles y realicen la priorización nivel distrital.	1 semana de junio	Concejos de Distritos	Acta de aprobación de cada organización, perfiles de proyectos, acta de sesión ampliada, lista de participación.
7	Realizar sesión para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los proyectos presentados y excluir los que no cumplen.	Junio	Concejos de Distritos	Acta de verificación del cumplimiento de requisitos.



No. Paso	Actividad	Fecha	Responsable	Registro
8	Asignar los proyectos de interés distrital, de acuerdo a los recursos definidos en la política del Presupuesto Participativo.	Junio	Concejos de Distritos	Perfil de proyectos de interés distrital.
9	Remitir al Concejo Municipal el acuerdo donde se indiquen los proyectos que participaron en la priorización y que hayan cumplido los requisitos definidos en los lineamientos.	1 semana de julio	Concejos de Distritos	Copia del acta de verificación de los requisitos de los proyectos.
10	Presentar al Concejo Municipal, el acta que indique la lista de proyectos propuestos por el CD.	1 semana de julio	Concejo de Distrito	Acta de proyectos propuestos por el CD.
11	Remitir copia del acta de verificación de requisitos de los proyectos a todas las organizaciones que participaron en el proceso.	Julio	Concejo de Distrito	Copia de acta recibida
12	Remitir a la Administración (CPP) los perfiles originales de proyectos priorizados por la comunidad y propuestos por el CD, para que se incluyan en el PAO del año siguiente.	julio	Concejo de Distrito	Perfiles originales, actas de asambleas, actas de sesión ampliada del CD y actas de verificación de requisitos, y acuerdo de proyectos asignados por el DC.



ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA PRIORIZAR PROYECTOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES

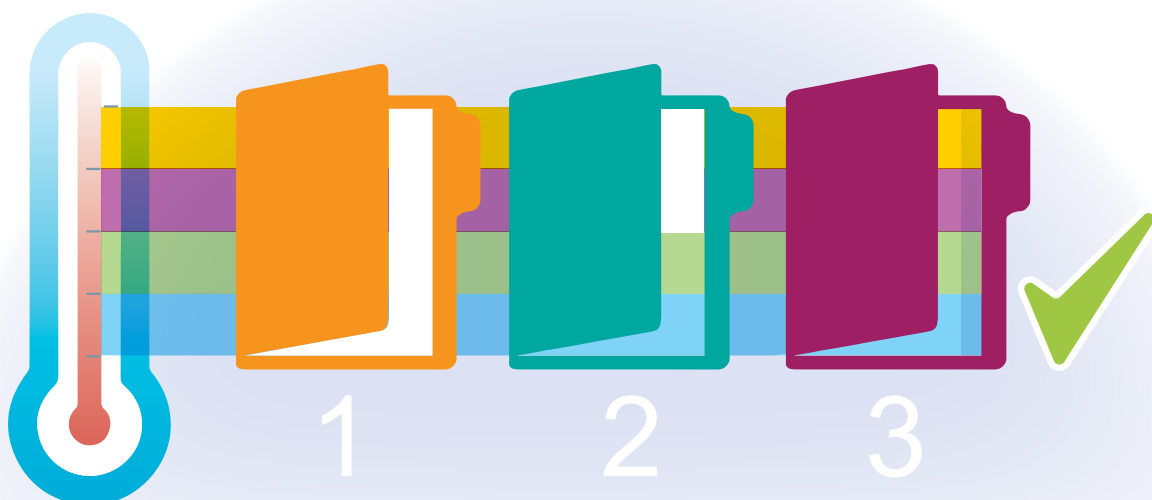
1. Escuche y analice la exposición de cada proyecto por parte del representante de la comunidad.
2. Analice cada proyecto en relación a los criterios de priorización.
3. Realice el mismo procedimiento a cada proyecto.
4. Sume en forma horizontal, los puntos obtenidos por cada proyecto y coloque los resultados en la última columna: puntaje total por proyecto.

Utilice la matriz y asigne un puntaje a cada criterio en la escala de 1 al 3 de acuerdo a lo siguiente:

- 1 Cuando la acción no cumple con el criterio definido.
- 2 Cuando cumple parcialmente con el criterio definido.
- 3 Cuando la acción cumple de manera considerable con el criterio definido.

5. Entregue la matriz de priorización (M-1) al equipo encargado, para que incluya los datos de cada representante en la matriz general de priorización (M-2).
6. El encargado incluirá los datos del delegado en la matriz general de priorización (M-2).

Ejemplos:



MATRIZ DE PRIORIZACION 1

Organización: ADI de Los Guido

Nombre del delegado: Juan Antonio Delgado Ruiz

ID: 403200458

Observe la matriz, esta le ayudará a definir como comunidad, qué proyectos prioriza para el presupuesto participativo, de acuerdo a los criterios definidos por la Municipalidad.

PROYECTO	MONTO en colones	CRITERIO 1 Grado en que contribuye a alcanzar el resultado deseado por la comunidad	CRITERIO 2 Grado que promueve la inclusión de género y accesi- bilidad.	CRITERIO 3 Grado en que contribuye al desarrollo inclusivo del distrito	CRITERIO 4 Se vincula con el PDCH/PEM	PUNTAJE TOTAL POR PROYECTO
Remodelación de parque infantil	6 000 000	2	2	2	1	
Cámaras de seguridad	8 000 000	3	3	3	3	
Instalación de malla en parque	3 000 000					

1. Se ordena los proyectos de mayor a menor, en la columna Proyecto.
2. De acuerdo al monto asignado al distrito, se establecen los proyectos que obtuvieron mayor porcentaje hasta donde alcance el monto de los recursos.
3. Si el monto del último proyecto es menor al solicitado, se le pedirá a la comunidad que lo replantee.
4. Si al final quedan dos proyectos con igual porcentaje, se decidirá por moneda cual se queda dentro de la priorización.
5. Si quedan más de tres proyectos con el mismo puntaje, se realizará sorteo entre esos proyectos. Se escribe en papelito un número a partir del 1 de acuerdo al número de proyectos, se cierra y se mezclan, cada uno de los delegados escoge un papelito y se van asignando de uno en delante de acuerdo a como salgan el sorteo.

MATRIZ DE PRIORIZACION 2

PROYECTO	MONTO	Org-01		Irg-02		TOTAL
		H	M	H	M	
Remodelación de parque infantil	6 000 000	16	16			32
Cámaras de seguridad	8 000 000	16	16			32
Instalación de malla en parque	3 000 000			16	16	32

Fechas importantes

Mes	Actividad



**MUNICIPALIDAD DE
DESAMPARADOS**

www.desamparados.go.cr

Planificación Institucional Estratégica
Tel. 2217 3519

¡Síguenos!

REDES SOCIALES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS



Municipalidad de
Desamparados



MuniDesampa



Municipalidad de
Desamparados